



DIRECCIÓN REGIONAL
TARAPACÁ

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN
QUE INDICA.

0000014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

IQUIQUE,

12 5 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/175 del 22/09/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Unidad de Tecnologías de Información de Dirección Regional tiene en su bodega, bienes informáticos, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo, que por efectos de uso y climatización se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 17 de Enero del 2017 el Encargado de Tecnologías de la Información, Sr. Francisco Román Cornejo, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes informáticos almacenados, elaborando y firmando un Informe Técnico.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO DE INVENTARIO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
01606062	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	M	\$ 199.568	\$ 133.046	\$ 66.522
01606500	CPU	M	\$ 205.441	\$ 136.961	\$ 68.480
01606162	CPU	M	\$ 410.885	\$ 273.924	\$ 136.961
01606081	CPU	M	\$ 410.885	\$ 273.924	\$ 136.961
01606109	CPU	M	\$ 410.885	\$ 273.924	\$ 136.961
01606496	CPU	M	\$ 82.177	\$ 54.784	\$ 27.393
01606502	CPU	M	\$ 205.441	\$ 136.961	\$ 68.480
01607637	CPU	M	\$ 410.885	\$ 273.924	\$ 136.961
01606501	CPU	M	\$ 205.441	\$ 136.961	\$ 68.480

01605532	CPU	M	\$ 410.885	\$ 273.924	136.961
01605889	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	M	\$ 199.568	\$ 133.046	66.522
01608916	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	M	\$ 199.568	\$ 133.046	66.522
01608417	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	M	\$ 199.568	\$ 133.046	66.522
01606056	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	M	\$ 199.568	\$ 133.046	66.522
01603816	IMPRESORA MULTIFUNCION	M	\$ 184.185	\$ 61.395	122.790
01608915	IMPRESORA MULTIFUNCION	M	\$ 184.185	\$ 61.395	122.790
01602666	IMPRESORA MULTIFUNCION	M	\$ 184.186	\$ 61.395	122.791
01600306	MONITOR	M	\$ 73.194	\$ 48.796	24.398
01606095	DATA SHOW	M	\$ 279.126	\$ 186.085	93.041

2.- La destrucción de los bienes será rectificada a través de la suscripción del Acta de Destrucción respectiva, la que pasará a formar parte integrante la presente Resolución.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PAMELA SIERRA SOTO

**DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PSS/KBR/PTD/NJL/njl.
DISTRIBUCION:

- Directora Regional de Tarapacá
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Oficina Inventario DIRNAC
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Unidad de Contabilidad
- Unidad Tecnología de la Información
- Unidad de Inventario (Adjuntos)
- Oficina de Partes